



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 82/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 947/23 para realizar “Traslado de 10.000 tn de arena de cantera para la obra de estabilizado en tramo inicial R.P. 77 (11,6 km) Etapa 1”, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, lleva adelante la obra de “Estabilizado en tramo inicial R.P. 77 (11,6 km) Etapa 1” Que para tal fin, el día 15 de diciembre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas del llamado de la Licitación Pública N° 10/22, “Estabilizado en tramo inicial de RP 77 (11,6 km) Etapa 1, adquisición de 20.300 tn de arena de cantera o tosca y transporte a obra”, la misma se declaró desierta mediante Decreto N° 3879 de fecha 23 de diciembre de 2022, antecedentes en Expediente Municipal N° 8755/22.

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita a la Oficina de Compras, prosiga a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 10/22, el mismo se realizó el día 18 de enero de 2023, en esta oportunidad se adjudica el ítem N° 1 (arena de cantera o tosca) al proveedor Collado Alejandro Tomás por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 18.676.000,00), mientras que el ítem N° 2 (transporte de carga) se declara desierto por ser la oferta superior al 35 % del presupuesto oficial, mediante Decreto N° 545 de fecha 17 de febrero de 2023.

Que el hecho de haber realizado dos llamados a Licitación Pública y no habiéndose adjudicado en ninguno el ítem

Nº 2 (transporte de carga), nos permite realizar el trámite administrativo que indican las normas vigentes para la adjudicación directa, por lo que elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de que autorice al departamento ejecutivo a realizar la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 82/ 23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar en forma Directa el traslado de 10.000 tn de arena de cantera al proveedor RANALLI, IVÀN GERARDO por un monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-